

RESOLUCIÓN No. 093 DE 2022
MARZO 14 DE 2022

“Por medio de la cual se reglamenta el acceso y se fija la tarifa del punto de vida saludable – Gimnasio
- del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por
el Artículo 97 de la Ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 106 de 1993 creo el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio.

Que, los artículos 90 y 91 de la citada norma, en coherencia con el contenido del Decreto 2880 de 1994, contemplan dentro de los objetivos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República los de, contribuir a la solución de las necesidades básicas de salud y educación, y desarrollar planes especiales para los empleados de la Contraloría General de la República, y como una de sus funciones la de elaborar y ejecutar programas de asistencia social para los empleados de la Contraloría General de la República y sus familias.

Que, es función del Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República ser el Representante Legal de la Entidad y suscribir los actos que deban celebrarse conforme la ley y los estatutos, y las demás funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento del Fondo.

Que, el punto de vida saludable – Gimnasio, presta sus servicios en las instalaciones dispuestas para tal fin, ubicadas en la Sede de la Contraloría General de la República.

Que, con fundamento en lo anterior, la Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, debe proceder a reglamentar la tarifa para acceder al servicio de funcionamiento del punto de vida saludable – Gimnasio- para los empleados interesados en participar de las actividades de acondicionamiento físico que allí se brindan.

Que, el Programa de Salud que tiene el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República está dirigido al mejoramiento de la calidad de la salud de los empleados de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República que se realiza a través del desarrollo de actividades orientadas a la promoción de la salud, y prevención de la enfermedad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Beneficiarios del punto de Vida Saludable- Gimnasio- Serán beneficiarios de este servicio los empleados de la Contraloría General de la República y del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

Parágrafo. Para tener acceso a este servicio, los beneficiarios deberán inscribirse a través del portal institucional del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta que los cupos serán asignados de acuerdo a la capacidad instalada del programa.

ARTICULO 2: Requisitos de inscripción. Para realizar el proceso de inscripción, cada beneficiario debe allegar los siguientes documentos:

1. Certificación médica en donde se indique que el beneficiario cuenta con aptitud para la práctica de actividad física y/o deportiva, para el caso de aquellas personas que no tienen restricciones ni recomendaciones médicas. Este documento deberá tener membrete, firma y sello del médico, y la fecha de expedición no deberá ser superior a un (1) mes. (Una vez en cada vigencia)
2. Valoración médica expedida por un especialista, para el caso en que el beneficiario presente restricciones y/o recomendaciones médicas. Este documento deberá tener membrete, firma y sello del médico, y la fecha de expedición no deberá ser superior a un (1) mes. (Una vez en cada vigencia)
3. Copia de la consignación o pago en línea por valor del servicio (Mensual)
4. Formato de inscripción Gimnasio, diligenciado en su integridad. (Mensual)
5. Fotocopia del carné o certificación de vacunación COVID – 19, conforme los lineamientos del gobierno para las actividades de eventos presenciales vigentes.

Para el caso en que el beneficiario presente alguna novedad en su estado de salud, que requiera de modificaciones en su entrenamiento físico, deberá informar al entrenador(a) y actualizar el certificado médico correspondiente.

ARTICULO 3: Tarifa. La tarifa mensual correspondiente al servicio de Punto de vida saludable gimnasio, para el año 2022 será de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA C/TE (\$18.800.00), suma que deberá ser depositada en la cuenta bancaria que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República señale para tal fin.

A partir de la vigencia 2023, la tarifa aumentará en el porcentaje de incremento del IPC del año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 4: Horario. El horario de prestación del servicio, será definido según las condiciones de presencialidad en las instalaciones de la sede del Nivel Central de la Contraloría General de la República, conforme información validada con la Gerencia del Talento Humano de la CGR. Estos horarios serán comunicados por medio de la página institucional www.fbscgr.gov.co a los usuarios.

ARTÍCULO 5. Derogatoria. Deróguese la resolución 032 del 7 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 14 días del mes de marzo de 2022

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARIA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	Claudia Patricia Reyes Alarcón		Directora Desarrollo y Bienestar
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesor Jurídico
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Proyectó:	Luisa Fernanda Hernández León		Profesional Especializado 21